



Outlook

INFORME AUDIENCIA 18 OCT 2024 RV: INFORME AUDIENCIA 16 DE OCTUBRE || RADICADO: 2022-00155 || DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA PADILLA Y OTROS vs DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

Desde Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Fecha Vie 18/10/2024 18:34

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga

Radicado: 2022-00155

Demandante: Mayra Alejandra Padilla y Otros

Demandados: Banco BBVA y Otros

Estimada Área de Informes:

Comedidamente informo que el día 16 de octubre de 2024 se llevó a cabo la audiencia concentrada que se encontraba programada para la fecha, en la cual se surtieron las siguientes actuaciones:

- Instalación
- Decreto de pruebas de oficio: El juzgado indica que no recibirá alegatos de conclusión, dado que su estudio de lo ocurrido durante la última audiencia lo obliga a decretar nuevas pruebas de oficio dirigidas a Allianz seguros en el siguiente sentido:
 1. Oficiar a Allianz Seguros para que se sirva informar si el señor Carlos Arturo Padilla, como asegurado de la póliza solicitó el endoso de algún otro seguro que hubiese tenido contratado con BBVA seguros de vida Colombia para que, asumiera el riesgo que tales créditos (es decir, consulta si solicitó un endoso a favor del BBVA)
 2. Oficiar a Allianz Seguros para que se sirva informar si la póliza de vida expedida por Allianz y tomada por el señor Carlos Arturo se tramitó exclusivamente para el crédito 3776.
 3. Oficiar a Allianz Seguros para que se sirva informar si la póliza de vida expedida por Allianz y tomada por el señor Carlos Padilla, fue complementada por el tomador o si se amplió, para amparar también los créditos de consumo 9414 y 0131
- Una vez hecho el decreto de pruebas. El juzgado indicó que llegada la respuesta de Allianz, se pondría a disposición de las partes, para su conocimiento y pronunciamiento. (una vez llegue esta respuesta verificaremos si hay lugar a la recalificación de contingencia)

Puntos a tener en cuenta:

- Es importante indicar que existe una comunicación cruzada entre el corredor de seguros de ASEGURA y la cuenta endoso.co@bbva.com en la que se presenta la renovación de la póliza de vida expedida por Allianz, indicando lo siguiente "Envío nuevamente la renovación del seguro de vida con

su respectiva certificación de pago, que ampara crédito hipotecario #9600373776 radicado en la oficina 0748 a nombre del señor Carlos Arturo Padilla" Esta comunicación ata la póliza de vida deudor expedida por Allianz a una única obligación, más no al endeudamiento completo del señor.

- Ante la reclamación, Allianz procedió a pagar la obligación No. 3776 que corresponde a la misma obligación que se relacionó en la comunicación mencionada. Siendo coherente entonces que la aseguradora amparó una única obligación y no el endeudamiento del señor.
- Se ofició a Allianz para que indiquen qué concepto pagaron, por lo que, es probable que en la respuesta, Allianz manifieste que amparó únicamente la obligación 3773 pues era la única obligación que estaba amparada en la póliza, dado que no era una póliza del endudamiento total.
- En las audiencias se ha observado que la posición del juez se enfoca en que el seguro de vida es irrevocable por el asegurador y en ese sentido, quien seguramente saldrá condenado será BBVA Seguros de Vida S.A. pues entiende el Despacho que **Por ese motivo, nuevamente rogamos verificar si entre sus archivos cuentan con alguna prueba para demostrar que la decisión de revocación de las pólizas no provino de la aseguradora, sino por instrucción del banco.**

Una vez se incorpore al expediente la respuesta de Allianz, se fijará fecha de audiencia.

Maye: Por favor trasladar esta información a la Compañía.

Informes: Por favor programar a mi cargo todas las audiencias de este caso.

Yenni: Por favor obtener el acta de la audiencia. Adicionalmente, te ruego nos avises apenas se incorpore al expediente cualquier documento posterior al acta de hoy.

Caro L: Por favor mantener este proceso bajo seguimiento frente a cualquier movimiento.

Muchas gracias a todos.
Cordialmente,



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 16:30

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACION AUDIENCIA 18 OCT 2024 RV: INFORME AUDIENCIA 16 DE OCTUBRE || RADICADO: 2022-00155
|| DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA PADILLA Y OTROS vs DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

Buenas tardes.

Amablemente remito asignación de audiencia.

Cordialmente;



Camila Agudelo - BUCARAMANGA - AUDIENCIA ALEGATOS / FALLO - VIRTUAL



Vie 18/10/2024, 'de' 14:00 a 14:30



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga



Mayerli



DEMANDANTE:MAYRA ALEJANDRA PADILLA CASTELLANOS y OTROS
DEMANADO:BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
RADICADO:2022-00155
CASE:12961
COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

CALIFICACIÓN: EVENTUAL

Receso: El juez toma un receso hasta el viernes 18 de octubre a las 2:00pm, fecha en la que se agotarán alegatos de conclusión y se dictará fallo. Por favor programar en el cronograma **esta continuación de audiencia, a mi cargo.**

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 8:37

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA 16 DE OCTUBRE || RADICADO: 2022-00155 || DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA PADILLA Y OTROS vs DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

AGENDA- BBVA



BUCARAMANGA - AUDIENCIA ALEGATOS / FALLO - VIRTUAL



Vie 18/10/2024, 'de' 14:00 a 14:30



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga



DEMANDANTE:MAYRA ALEJANDRA PADILLA CASTELLANOS y OTROS

DEMANADO:BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

RADICADO:2022-00155

CASE:12961

COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Receso: El juez toma un receso hasta el viernes 18 de octubre a las 2:00pm, fecha en la que se agotarán alegatos de conclusión y se dictará fallo. Por favor programar en el cronograma **esta continuación de audiencia, a mi cargo.**

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de octubre de 2024 18:05

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUDIENCIA 16 DE OCTUBRE || RADICADO: 2022-00155 || DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA PADILLA Y OTROS vs DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO

Juzgado 12 Civil del Circuito de Bucaramanga

Radicado: 2022-00155

Demandante: Mayra Alejandra Padilla y Otros

Demandados: Banco BBVA y Otros

Estimada Área de Informes:

Comendidamente informo que el día 16 de octubre de 2024 se llevó a cabo la audiencia concentrada que se encontraba programado para la fecha, en la cual se surtieron las siguientes actuaciones:

- **Instalación** y reconocimiento de personería.
- **Fase de conciliación:** Los demandantes manifestaron estar dispuestos a reducir sus pretensiones solo en el 30% de intereses. El Juez intervino para que existieran propuestas más atractivas y finalmente, el demandante manifestó su intención de conciliar, misma intención de los demás sujetos procesales y se declaró fallida la etapa.
- **Interrogatorios de parte:**

Demandante Ester Ruth Nefer Rueda: Indicó ser la esposa del asegurado fallecido, manifestó que estaba segura que él no había solicitado la cancelación de las pólizas a BBVA, indica que ella conocía de la adquisición de los productos financieros porque es abogada, comenta que el señor Carlos Padilla siempre le comentaba respecto de la existencia de esos productos. Confirma que ellos, como familiares del asegurado, continuaron pagando los créditos a través del débito automático que hacía el banco de las cuentas del señor Carlos y posteriormente, ellos con su patrimonio hicieron el pago de los saldos. No recuerda cual fue el valor.

Demandante Diego Padilla: Asegura que revisaron el correo de su padre y no encontraron ninguna comunicación ni del banco, ni de la aseguradora que les notificara sobre la cancelación de las pólizas, ni sobre la solicitud de terminación. Indica que ellos hicieron los pagos en 2021, pero que no recuerda cual fue el valor.

Demandante Javier Augusto Padilla: Manifestó que, con posterioridad al fallecimiento de su padre, tenía acceso a su correo electrónico, al que seguían llegando los extractos bancarios. Indicó que no los leía y que no se percató que no estaban cobrando las primas por seguro de vida, porque eso lo cobraba el banco directamente de la cuenta del señor Carlos Padilla, quien continuaba teniendo fondos en las cuentas de BBVA.

Demandante Mayra Alejandra Padilla: Indicó que no conoce nada de los negocios de su papá, que conoció a sus hermanos por el fallecimiento del papá, que sabe que los créditos se pagaron de la masa sucesoral, pero no sabe nada más.

Demandado Banco BBVA: El representante Legal Juan Manjarrez indicó que cuando el asegurado presentó una póliza de Allianz con valor asegurado que alcanzaba a cubrir todo el endeudamiento del señor Padilla, entendió el banco esta actuación como una solicitud de endoso y ató las tres obligaciones que tenía el señor Padilla, a la póliza de Allianz, pues como manifestó “en la carátula de la póliza no se establece ninguna obligación específica, sino que se menciona como una póliza vida grupo deudores”. Aclaró que las pólizas vida grupo deudores no estaban llamadas a indemnizar, sino a cubrir endeudamientos, así que lo que debió haber hecho Allianz, fue pagar la obligación 3773 y en lugar de pagar el remanente a los beneficiarios de ley, debió haber pagado las obligaciones 0131 y 9414 que también estaban atadas a esta póliza.

Demandado Aseguradora BBVA Seguros de Vida: La Representante Legal Alba Clemencia Pinto indicó que las pólizas fueron endosadas y por esa razón, las pólizas no estaban vigentes cuando el asegurado falleció. Adicionalmente, indicó que en todo caso, las pólizas terminaron por mora en el pago de la prima. Cuando le preguntaron por las solicitudes de endoso, mencionó que es el banco quien autoriza el endoso e informa a la aseguradora, tanto el juez como el demandante indagaron profundamente por los correos de información de endoso y las solicitudes de endoso que haya hecho el asegurado, así como las notificaciones que se le hayan hecho al asegurado.

- **Fijación del litigio:**

Hechos ciertos relevados de prueba: Fallecimiento del asegurado, existencia de tres créditos, existencia de tres pólizas.

Problemas jurídicos: i) Prescripción ii) La falta de legitimación del banco iii) La vigencia del seguro que amparaban los créditos identificados con los No. 9714 y 0131 a la fecha de fallecimiento del señor Carlos Padiilla.

- **Control de legalidad:** Sin irregularidades
- **Decreto de pruebas:** (ya hecho por auto) El juez prescinde del testimonio de María Camila Agudelo Ortiz por ser también la apoderada sustituta y prescinde de Alexandra Quecano por encontrar agotado el objeto de su interrogatorio.
- **Decreto de pruebas oficioso:** El juez solicita al abogado de la parte demandante que presente los documentos de la sucesión para determinar el hecho del pago, es decir, para determinar quien pagó
- **Receso:** El juez toma un receso hasta el viernes 18 de octubre a las 2:00pm, fecha en la que se agotarán alegatos de conclusión y se dictará fallo. Por favor programar en el cronograma esta continuación de audiencia, a mi cargo.

Actualización de contingencia: Si bien la contingencia continúa siendo eventual, porque en efecto, la Compañía de seguros dejó de percibir primas por las dos pólizas de seguro y como consecuencia, ya no se encontraban activas o vigentes a la fecha de ocurrencia del siniestro, lo cierto es que, hasta la fecha no obra en el proceso la solicitud de endoso que el asegurado hiciera al banco de la cual se desprendería el origen del no pago de primas a la aseguradora BBVA Seguros de Vida, ni la notificación que la aseguradora le hiciera al asegurado respecto de la revocación de las pólizas por endoso o cambio de compañía. Es importante destacar, que el correo que la aseguradora envió el 05 de diciembre de 2019 al señor Carlos Padilla, informando que aceptaron la póliza de vida que amparó los créditos terminados en 3776, 9414 y 0131 las pólizas que se le generaron con BBVA e indicando que las pólizas generadas con BBVA fueron canceladas para evitar cobros adicionales, no fue enviada al correo del señor Carlos Padilla (cpadillaortiz@hotmail.com correo extraído de los extractos), sino al correo crispoterz_3@hotmail.com que no correspondía al asegurado.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que en el correo del 05 de diciembre de 2019 enviado por el intermediario al correo endoso.co@bbva.com, se observa que se aportó la renovación de la póliza de Allianz, relacionándola al crédito hipotecario **3776 y no a la totalidad de los endeudamientos del señor Carlos Padilla.

En virtud de lo anterior, aún existe en juicio la posibilidad de enervar las pretensiones contra la aseguradora por la terminación por mora en el pago de las primas, teniendo como base que para la fecha en que el señor Carlos Padilla falleció, ya no se encontraban activos sus créditos. No obstante, dependemos del criterio del juez de primera instancia.

Actualización de la liquidación de la contingencia: El valor insoluto de las obligaciones a la fecha de siniestro (según lo reportado por el Representante Legal del Banco, en audiencia) era de \$103.530.429 por las dos obligaciones, valores que para la fecha de hoy habrían generado un interés de \$124.201.867, para una suma total de \$227.732.296.

Nota: Es importante destacar, que si bien los demandantes manifiestan haber pagado las dos obligaciones crediticias en el año 2021 mediante la masa sucesoral, no obra en el proceso prueba de ese pago, pese a que existen los dos paz y salvo de las dos obligaciones. Luego, para este momento no existe certeza sobre quien asumió el pago de las referidas obligaciones.

MAYE: Con ocasión a lo ocurrido en esta audiencia, te ruego por favor me ayudes a solicitarle a la Dra. Maribel la solicitud que hiciera el banco a la aseguradora para la cancelación de las pólizas.

Muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.